

Edic.

D.P.: 318

map



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 16 de Enero de 2020.-
DECRETO ALC. N° 0214/2020.-

VISTOS: Constitución Política de la República; Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDOS; Formulario solicitud de fondo a rendir de fecha 16 de Enero de 2020, mediante el cual solicita fondo a rendir renovable, por concepto de "gastos menores y administrativos de los Establecimientos Educacionales ", desde 16 de enero de 2020, a 31 de Diciembre de 2020 a nombre de Don Manuel Casillo Lock, Jefe (S) Departamentos de Administración de Educación; Memorándum N°076 de 16 de enero de 2020 de Jefe de Contabilidad y Presupuesto a Director de Administración y Finanzas (s), Administrador Municipal (s) y Directora Jurídica; indicando que a la fecha Don Manuel Castillo Lock no mantiene gastos menores pendientes por rendir; Memorándum N°0107/2020 de Jefe de Servicios Traspasados a Directora Jurídica, solicitando gestionar Decreto Alcaldicio que otorga fondo a rendir renovable a funcionario individualizado.



DECRETO:

- 1.- Otórguese fondo a rendir renovable, a Don Manuel Castillo Lock, [REDACTED] Jefe (S) Departamentos de Administración de Educación, por la suma total de \$745.000.- (setecientos cuarenta y cinco mil pesos) por conceptos de "gastos menores y administrativos de los Establecimientos Educacionales".
- 2.- Los Fondos se rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta 114-03-03-000, Anticipos Gastos.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

